

Fecha de Publicación: 25 Marzo, 2022 – Concesiones

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica provisional que indica. **OTROSÍ:** Acompaña Personería y documentos que indica.

**SEÑOR SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y
COMBUSTIBLES**

Francesco Miselli, italiano, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad N° 25.880.575-5, en representación de **Vía Aurora VR46 SpA**, del giro inversiones, RUT N° 77.252.989-9, en adelante e indistintamente “**Vía Aurora**”, ambos domiciliados en Providencia 2237 LCP65, comuna de Providencia, Santiago, al Señor Superintendente, respetuosamente digo:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar se sirva otorgar a mi representada una concesión eléctrica provisional para la realización de los estudios técnicos y trabajos necesarios para establecer, en la comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, una línea de transporte de energía eléctrica denominada “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 23 kV Parque Solar Colina – Las Tórtolas**”, en adelante la “**Línea**” o el “**Proyecto**”, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en los artículos 19 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos y que se detallan a continuación:

A.- Identificación del Peticionario.

Vía Aurora VR46 SpA, RUT 77.252.989-9, es una sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas, del giro de generación y transmisión eléctrica, representada por su director don **Francesco Miselli**, italiano, soltero, ingeniero civil, Pasaporte Italiano N° YB 3253001, según consta en escritura pública de fecha 15 de enero del 2021 otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ante el Notario Suplente don Juan Ignacio San Martín Schröder cuya copia autorizada con vigencia se acompaña en el otrosí del

presente escrito. Tanto Vía Aurora VR46 SpA como Francesco Miselli se encuentran domiciliados en Providencia 2237 LCP65, comuna de Providencia, Santiago.

B.- Clase de Concesión y Servicio.

El objetivo de esta solicitud de **CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL** es ejecutar los estudios técnicos y mediciones necesarios para determinar la factibilidad y el emplazamiento definitivo de la línea de transporte de energía eléctrica “Línea de Transmisión 23kV Parque Solar Colina – Las Tórtolas”, la que **permitirá la inyección al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) de la energía eléctrica generada por el “Parque Fotovoltaico Colina”**, en adelante el “Parque”, cuyo trazado va desde el Parque proyectada hasta la Subestación Las Tórtolas existente. Estos estudios se realizarán en propiedades particulares.

C.- Ubicación y Trazado de la Línea de Transporte de Energía Eléctrica y Área de la Concesión Provisional Solicitada.

Preliminarmente, el trazado total de la línea proyectada, “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 23 kV Parque Solar Colina – Las Tórtolas”, se extenderá aproximadamente por 8.540 metros, iniciándose en el “Parque Fotovoltaico Colina” que se construirá, ubicado en la comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y cruzando de forma subterránea la Circunvalación CHACABUCO NORTE E19N, continua vía aérea en dirección sur atravesando los terrenos de propiedades particulares, discurriendo próxima y/o paralela al camino existente, hasta finalizar su recorrido en la Subestación Las Tórtolas, existente, de propiedad de Colbún Trasmisión S.A., comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. La determinación del número de circuitos de la línea de transmisión se encuentra sujeta a estudios actualmente en curso.

Asimismo, se ha contemplado para el Proyecto una franja de seguridad preliminar de 50 metros a cada lado del trazado propuesto para la Línea.

Los estudios técnicos para los cuales se requiere esta solicitud de concesión eléctrica provisional, se desarrollarán en la siguiente área denominada “**Polígono de Estudio**”, que se encuentra delimitada por los siguientes vértices (Coordenadas UTM Datum WGS 84 – Huso 19 H), comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, tiene una superficie de 87,48 hectáreas.

Cabe aclarar que el Polígono de Estudio y el Área de la Concesión Provisional cubren la misma superficie.

Tabla N° 1 Cuadro de Coordenadas de Vértices Polígono de Estudio - Área de Concesión Provisional Solicitada

CUADRO DE COORDENADAS DE VÉRTICES DE POLÍGONO DE ESTUDIO LÍNEA DE TRANSMISIÓN 23 kV		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM -WGS 84-H19H	
	ESTE (m)	NORTE (m)
VB01	6.336.396	338.995
VB02	6.336.218	339.202
VB03	6.336.242	339.337
VB04	6.336.072	339.628
VB05	6.335.848	339.744
VB06	6.334.651	340.856
VB07	6.334.357	340.961
VB08	6.334.341	341.212
VB09	6.332.913	342.511
VB10	6.331.977	341.985
VB11	6.331.872	341.502
VB12	6.331.736	341.328
VB13	6.331.509	341.287
VB14	6.331.526	341.189
VB15	6.331.791	341.236
VB16	6.331.964	341.458
VB17	6.332.065	341.920
VB18	6.332.899	342.389
VB19	6.334.244	341.165
VB20	6.334.262	340.889
VB21	6.334.598	340.769
VB22	6.335.790	339.662
VB23	6.336.000	339.553
VB24	6.336.137	339.318
VB25	6.336.111	339.173
VB26	6.336.328	338.920
VB27	6.336.594	338.741
VB28	6.337.170	340.080

VB29	6.337.078	340.120
VB30	6.336.549	338.892

Los estudios no comprenden localidades contempladas en el último censo.

Asimismo, en el **Anexo 3** de la presente solicitud se acompaña el Plano General de los Estudios, donde se destaca el área de la concesión provisional solicitada, la cual aquí llamamos Polígono de Estudio.

Dadas las características del Polígono de Estudio, las pruebas y estudios se realizarán por medios manuales, y siempre se repondrán los terrenos a su estado original una vez realizado el ensayo.

Cabe destacar que los estudios a realizar en el Polígono de Estudio no contemplan la ejecución de obras para instalaciones preliminares o de carácter transitorio, motivo por el cual en la presente solicitud no se adjunta un “Plano General de las Obras” ni un “layout de obras”, sino únicamente un “Plano General de los Estudios”. Todos los estudios que a continuación se describen se efectuarán mediante equipos de medición portátiles, de forma manual y en tiempo real, sin necesidad de instalar temporalmente equipos de registro y monitoreo automático. Tal y como se describe a continuación en la sección F siguiente, los estudios y mediciones que se realizarán consisten en actividades de inspección, reconocimiento y esfuerzos de muestreo.

D.- Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión provisional solicitada es de 2 años a contar desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorga la Concesión Eléctrica Provisional.

A continuación se presentan las actividades a realizar y el plazo aproximado en meses para cada una de ellas determinadas por su inicio y fin:

Tabla N° 2 Cronograma de Actividades

ETAPAS	ID	ESTUDIO TÉCNICOS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
Etapa 1: Estudios técnicos	1	Flora	■																							
	2	Arqueología	■																							
	3	Fauna	■																							
	4	CEM	■																							
	5	Ruido	■																							
	6	Topografía	■	■																						
	7	Plano Topografía			■																					
Etapa 2: Visitas complementarias	8	Visitas en terreno complementarias para complementar, corroborar o corregir la información previamente recopilada según las particularidades observadas.			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

E.- Presupuesto de los Estudios

El presupuesto total de los estudios técnicos es de \$ 15.362.338 (quince millones trescientos sesenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos chilenos), actualizados al día 3 de septiembre de 2021. A continuación, se presenta desglose del presupuesto de cada estudio:

Tabla N° 3 Presupuesto de los Estudios

ID	Descripción del Estudio	Valor \$ (pesos chilenos)
1	Topografía	7.500.000
2	Flora	1.072.137
3	Arqueología	1.072.137
4	Fauna	2.144.274
5	Campos Electromagnéticos (CEM)	1.637.987
6	Ruido	1.935.803
	TOTAL	15.362.338

F.- Descripción de los trabajos relacionados con los estudios

El objeto de la concesión eléctrica provisional que se viene en solicitar es la realización de los estudios técnicos y mediciones necesarios para determinar la factibilidad y el emplazamiento definitivo de la línea de transporte de energía eléctrica “Línea de Transmisión 23kV Parque Solar Colina – Las Tórtolas”.

Los estudios que se realizarán en el Polígono de Estudio comprenderán en términos generales la inspección del área de la zona, reconocimientos de la superficie en terreno; inspecciones para levantamientos topográficos e investigación de vegetación, flora, edafología y fauna, arqueología, campos electromagnéticos (CEM), ruido, y esfuerzos de muestreo. Para realizar estos estudios se requerirá acceder al área con personal, provisiones y equipos desde caminos públicos y privados, y, en caso de ser necesario, construir e implementar hitos y redes de marcación topográficas.

A continuación, se precisan con mayor detalle los trabajos a realizar en terreno para desarrollar estos estudios:

I. Topografía.

En el Polígono de Estudio definido en esta solicitud de concesión, se realizará un levantamiento topográfico en detalle que permita obtener datos exactos de la situación actual de los terrenos de manera de validar y/o modificar el emplazamiento preliminar de las estructuras de la línea de transmisión. Para estos efectos, se contempla el acceso pedestre a los predios donde se encuentra el Polígono de Estudio, con equipos topográficos para la medición de las curvas de nivel existentes y los accidentes en relieve que debiesen ser considerados al momento de definir el emplazamiento definitivo de las estructuras que componen la futura línea de transmisión.

Asimismo, con esta información geoespacial se definirán los accesos a dichos emplazamientos, usando los caminos o huellas existentes en el Polígono de Estudio.

Toda la información recopilada en la campaña de terreno programada permitirá contar con los datos precisos para el emplazamiento óptimo de las estructuras.

II. Ruido.

Para el levantamiento de los receptores sensibles, se considera determinarlos dentro del área de influencia de posibles lugares sensibles a los niveles de ruido que pudieren existir en el sector, tales como: Establecimientos educacionales y/o salud, viviendas, edificaciones destinadas a culto, esparcimiento, etc.

Se realizarán mediciones de los niveles de ruido de fondo en el área de influencia del Proyecto, en horario diurno y nocturno, siempre y cuando las condiciones de acceso lo permitan. Los descriptores que se registrarán serán los exigidos por las normativas vigentes como lo son el Nivel

de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPS_{eq}), Niveles Máximo y Mínimo (NPS_{máx} y NPS_{mín}), todos en dB(A).

III. Campos Electromagnéticos (CEM).

Las mediciones CEM para la línea de base por donde pasará la línea de transmisión se realizarán de acuerdo a la norma IEEE Standard 644-1994 “IEEE Standard Procedure for Measurements of Power Frequency Electric and Magnetic Fields from AC Power Lines”. El procedimiento establecido por la norma indica que los campos deben medirse a 1 metro de altura sobre el nivel del suelo.

El equipo utilizado para las medidas será el medidor “EFM 130 Electric Field Meter y EFM131 Magnetic Field Meter”. Este equipo está especialmente diseñado para medir campo magnético en instalaciones de potencia, abarcando sin correcciones campos de frecuencia 5 Hz hasta frecuencia 150 Hz y con correcciones, campos hasta de frecuencias cercanas al kilo Hz.

IV. Vegetación, Flora y Edafología.

En el Polígono de Estudio definida en esta solicitud de concesión, se realizará un levantamiento exhaustivo de las características de la vegetación, flora y los tipos de suelo presentes en el Proyecto.

En la campaña de terreno se recorrerá en forma pedestre la línea del trazado, identificando y caracterizando, de manera cuantitativa a través de parcelas de inventario forestal y de forma cualitativa a través de puntos de observación, los polígonos fotointerpretados en gabinete. El registro de datos se realiza en un dispositivo electrónico portátil (Tablet) con la aplicación Nviro Flora (<https://nviro.cl/>). Los puntos de muestreo se asignarán a través de un muestreo dirigido, el cual es diseñado en gabinete, y consiste en asignar uno o más puntos de muestreo, de acuerdo con la superficie, a cada polígono registrado en el análisis preliminar, o en sectores específicos donde pudiese existir alguna singularidad ambiental (por ejemplo, quebradas).

1) Caracterización de Vegetación y Flora

La caracterización de la vegetación se realizará mediante la toma de información en los puntos de muestreo establecidos en gabinete, ocupando parcelas de inventario forestal (parcelas de 500 o 1.000 m²). De esta manera se caracteriza de manera cuantitativa al número de individuos por especies (arbóreas, arbustivas y suculentas) presentes en cada unidad vegetacional.

2) Identificación de la flora

Para determinar las especies de flora cuya identificación no es posible en terreno, se procederá al registro, colecta y herborización del material, además de registrar fotográficamente las especies para posteriormente ser determinadas en gabinete sobre la base de literatura específica.

V. Fauna.

El levantamiento de información para la componente fauna se describe por clase a continuación:

1. Amphibia

Transectos: se realizarán recorridos pedestres para detectar presencia de anfibios mediante evidencia visual.

Playback: con el objetivo de incentivar el canto de los ejemplares presentes en el Polígono de Estudio se utilizará la metodología de “playback” o reproducción de los cantos de las especies con presencia potencial en el área, durante 0,5 horas en el atardecer y/o noche en cada estación de muestreo.

Búsqueda dirigida: en atención a los hábitos de las especies potenciales para el Polígono de Estudio, se realizará búsqueda dirigida de anfibios en refugios potenciales.

2. Reptilia:

Transectos: se realizarán recorridos pedestres para detectar presencia de reptiles mediante evidencia visual.

Búsqueda dirigida: en atención a los hábitos de las especies potenciales para el Polígono de Estudio, se realizará búsqueda dirigida de anfibios en refugios potenciales.

3. Aves:

Estación puntual: se realizarán puntos de observación para detectar la presencia de aves mediante registro visual.

Playback: con el objetivo de incentivar el canto de los ejemplares presentes en el Polígono de Estudio se utilizará la metodología de “playback” o reproducción de los cantos de las especies nocturnas con presencia potencial en el área, durante 0,5 horas en el atardecer y/o noche en diferentes estaciones de muestreo.

Búsqueda dirigida: complementariamente, considerando los hábitos de las especies potenciales para el Polígono de Estudio, se buscarán todas las evidencias directas e indirectas (nidos, plumas, egagrópilas, huellas, etc.) que se observen en el Polígono de Estudio.

4. Mammalia:

Transectos: se realizarán recorridos pedestres en los que se registrará toda la evidencia directa e indirecta (huellas, heces, pelos, madrigueras, restos óseos, etc.).

Trampas cámara: se instalarán trampas cámara durante tres noches en diferentes estaciones.

Trampas Sherman: para la captura de roedores y/o marsupiales, se instalarán trampas tipo Sherman, las cuales serán cebadas con avena machacada y esencia de vainilla. El esfuerzo de muestreo será de tres noches de captura en diferentes estaciones de muestreo.

Detector de ultrasonidos: para el registro de quirópteros se instalarán estaciones de muestreo pasivo, mediante el registro de ultrasonido realizado por un equipo Bat detector ubicado durante la noche en diferentes puntos.

VI. Arqueología

Se realizará el levantamiento de información arqueológica mediante la prospección pedestre en el trazado de la Línea, que tiene como objetivo la identificación y registro de materiales arqueológicos en superficie. Considera para la prospección la inspección visual del área de forma pedestre, siguiendo transectas orientadas de Norte a Sur separadas por 25 metros entre sí. Para esto, los profesionales contarán con GPS con los cuales se grabará el recorrido de las transectas, registrando los elementos patrimoniales que encuentren en superficie mediante coordenadas WGS84, fotografías y su respectiva descripción.

VII. Visitas en terreno complementarias

En caso sea necesario, se realizarán visitas en terreno complementarias para complementar, corroborar o corregir la información previamente recopilada según las particularidades observadas.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SOLICITO,

Se sirva otorgar a mi representada, **Vía Aurora VR46 SpA**, ya individualizada, concesión eléctrica provisional, para la ejecución de los estudios técnicos ya señalados asociados al Proyecto denominado “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 23 kV Parque Solar Colina – Las Tórtolas”, en el área

descrita en la presente solicitud.

OTROSÍ: Sírvasse Señor Superintendente tener por acompañados, los siguientes documentos que acreditan y justifican lo expuesto en lo principal de esta solicitud.

Anexo 1: Documentación Legal:

1.- Copia legalizada de protocolización de la sociedad VIA AURORA VR46 SpA que contiene el extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

2.- Certificado de vigencia de la sociedad VIA AURORA VR46 SpA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Copia autorizada con vigencia de la personería del representante de la sociedad VIA AURORA VR46 SpA.

4.- RUT de la sociedad VIA AURORA VR46 SpA.

5.- Copia autorizada del pasaporte del representante de la sociedad VIA AURORA VR46 SpA.

6.- Copia con vigencia (con una vigencia de menos de 6 meses) de la inscripción de la sociedad VIA AURORA VR46 SpA, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

7.- Copia autorizada (con una vigencia de menos de 6 meses) de la escritura de constitución de la sociedad VIA AURORA VR46 SpA.

8.- Documentación que acredita la vigencia de la sociedad española LIMES LATAM S.L., la cual junto a Francesco Miselli constituyeron la sociedad VIA AURORA VR46 SpA.

Anexo 2: Memoria Explicativa, elaborada por la empresa consultora Austral Power, que incluye descripción de las actividades y trabajos asociados a los estudios, el Cronograma de las Actividades y el presupuesto de los estudios.

Anexo 3: Plano General de los Estudios, donde se destaca el Área de la Concesión Provisional solicitada, la cual aquí llamamos Polígono de Estudio.

Anexo 4: Mapa que destaca el área preliminar de la concesión solicitada, según exige el artículo 19º literal d) de la LGSE.



Francesco Miselli
Vía Aurora VR46 SpA

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2022/03/25/via-aurora-vr46-spa-linea-de-transmision-23kv-parque-solar-colina-las-tortolas-3/>